



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**CARTA CIRCULAR**  
**Núm. 15/24**

- A** : Participantes del Mercado de Valores, inversionistas y público en general.
- Asunto** : Lineamientos sobre la remisión de información aplicable por motivo de las festividades navideñas, Año nuevo y Día de los Santos Reyes.

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y al público en general que, por motivo de las festividades navideñas, Año nuevo y Día de los Santos Reyes, la Superintendencia del Mercado de Valores dispondrá del siguiente horario:

| <b>Fecha</b>                      | <b>Horario</b>                          |
|-----------------------------------|---|
| Martes 24 de diciembre de 2024    | Hasta las doce del mediodía (12:00 m.). |
| Miércoles 25 de diciembre de 2024 | No laborable.                           |
| Martes 31 de diciembre de 2024    | Hasta las doce del mediodía (12:00 m.). |
| Miércoles 1 de enero de 2025      | No laborable.                           |
| Lunes 6 de enero de 2025          | No laborable.                           |

- II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y al público en general que la Superintendencia del Mercado de Valores se reintegrará en su horario habitual a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y los dos (02) y siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), respectivamente.
- III. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica, particulares o especiales estipulados para el veinticuatro (24), veinticinco (25) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), así como para el día primero (1ero.) y seis (06) de enero de dos mil veinticinco (2025), deberán ser enviados, a más tardar, el día hábil siguiente, en el horario establecido para ello y por las vías aplicables.
- IV. Informar a las sociedades administradoras de fondos de inversión que deben actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que

administren, correspondiente a estas fechas, a más tardar al cierre de operaciones del día hábil siguiente.

- V. Informar a los inversionistas del mercado de valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo: [inversionista@simv.gob.do](mailto:inversionista@simv.gob.do). Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente.
- VI. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y al público en general que el cómputo de los plazos de respuestas aplicables a la Superintendencia del Mercado de Valores se suspenderá durante el veinticuatro (24), veinticinco (25) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), así como para el primero (1ero.) y seis (06) de enero de dos mil veinticinco (2025). Por tanto, el cómputo de dichos plazos se reanudará a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dos (02) y siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), respectivamente.
- VII. Instruir a la Dirección de Comunicaciones a publicar esta carta circular en las redes sociales de la institución.
- VIII. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente carta circular en la página web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente



EBR/AJSJ/mdt/cp/ij

Dirección de Regulación e Innovación